

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

CVE-2015-6020 *Resolución por la que se dispone la publicación del presupuesto general para el año 2015, bases de ejecución del presupuesto y relación de puestos de trabajo.*

Resolución por la que se dispone la publicación del Presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el año 2015.

Mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 31 de marzo de 2015 se aprobó el Presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el año 2015, que incluye el estado de ingresos y gastos, las bases de ejecución del presupuesto y la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria

RESUELVO

Disponer la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" del Presupuesto del Consorcio para el Centro asociado de la UNED en Cantabria para el año 2015.

Santander, 23 de abril de 2015.
El director del Centro Asociado,
Adolfo C. Fernández Puente.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84



CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA

PRESUPUESTO 2015

1. - Presupuesto de Ingresos
2. - Presupuesto de Gastos
3. - Anexo I.- Bases de ejecución del Presupuesto
4. - Anexo II.- Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria y Coste de Personal correspondiente al año 2015

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

1.-Presupuesto de Ingresos

MÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

**PRESUPUESTO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA
AÑO 2015**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
3			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS					
	30		TASAS			100,00		
		309	OTRAS TASAS		100,00			
			01.- Compulsas	100,00				
	31		PRECIOS PÚBLICOS			28.400,00		
		310	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS		28.000,00			
		315	UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES		400,00			
	32		OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			1.650,00		
		329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.650,00			
			01.- Préstamo interbibliotecario	50,00				
			02.- Prestación de servicios docentes	1.500,00				
			09.- Otros Ingresos	100,00				
	33		VENTA DE BIENES			5.250,00		
		330	VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		4.000,00			
		332	VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA		1.250,00			
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			200,00		
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		100,00			
		382	DE EJERCICIOS CORRIENTES		100,00			
	39		OTROS INGRESOS			100,00		
		399	INGRESOS DIVERSOS		100,00			
							TOTAL CAPÍTULO 3	35.700,00
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
	44		DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO			599.692,00		
		441	UNED		599.692,00			
	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			370.875,00		
		451	GOBIERNO DE CANTABRIA		370.775,00			
		459	OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		100,00			
	46		DE ENTIDADES LOCALES			23.100,00		
		461	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER		7.000,00			
		462	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA		16.000,00			
		469	OTRAS ENTIDADES LOCALES		100,00			
	48		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100,00		
		489	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		100,00			
							TOTAL CAPÍTULO 4	993.767,00
5			INGRESOS PATRIMONIALES					
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			600,00		
		520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		600,00			
							TOTAL CAPÍTULO 5	600,00
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
	74		DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO			1.000,00		
		741	UNED		1.000,00			
	75		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			100,00		
		751	GOBIERNO DE CANTABRIA		100,00			
	78		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100,00		
		789	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		100,00			
							TOTAL CAPÍTULO 7	1.200,00
8			ACTIVOS FINANCIEROS					
	87		REMANENTE DE TESORERÍA			6.000,00		
		870	REMANENTE DE TESORERÍA		6.000,00			
							TOTAL CAPÍTULO 8	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS								1.037.267,00

CVE-2015-6020

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

2.-Presupuesto de Gastos

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

**PRESUPUESTO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA
AÑO 2015**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			GASTOS DE PERSONAL				
	13		LABORALES			233.800,00	
		130	LABORAL FIJO		200.500,00		
			00.- Retribuciones básicas	171.500,00		227.000,00	
			01.- Otras Remuneraciones	29.000,00			
		131	LABORAL EVENTUAL		26.500,00		
			00.- Retribuciones básicas	24.000,00			
			01.- Otras Remuneraciones	2.500,00			
		137	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES		6.800,00		
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			87.500,00	
		160	CUOTAS SOCIALES		84.000,00		
			00.- Seguridad Social	84.000,00			
		162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		3.500,00		
			00.- Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00			
			05.- Seguros	1.000,00			
			09.- Otros	500,00			
							TOTAL CAPÍTULO 1
							321.300,00
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			600,00	
		203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		200,00		
		209	CÁNONES		400,00		
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.700,00	
		212	EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES		1.000,00		
		213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		5.000,00		
		215	MOBILIARIO Y ENSERES		1.500,00		
		216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN		1.200,00		
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			214.507,00	
		220	MATERIAL DE OFICINA		17.900,00		
			00.- Ordinario no inventariable	9.000,00			
			01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	700,00			
			02.- Material informático no inventariable	8.200,00			
		221	SUMINISTROS		44.202,00		
			00.- Energía eléctrica	13.000,00			
			01.- Agua	102,00			
			02.- Gas	10.000,00			
			08.- Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.	15.000,00			
			12.- Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	3.500,00			
			13.- Suministros de productos de laboratorio	1.000,00			
			99.- Otros suministros	1.600,00			
		222	COMUNICACIONES		9.705,00		
			00.- Servicios de telecomunicaciones	8.500,00			
			01.- Postales y mensajería	1.100,00			
			99.- Otras	105,00			
		223	TRANSPORTES		300,00		
		224	PRIMAS DE SEGUROS		7.000,00		
			00.- Edificios y locales	3.500,00			
			01.- Otros riesgos	3.500,00			
		226	GASTOS DIVERSOS		96.100,00		
			01.- Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00			
			02.- Publicidad y propaganda	14.000,00			
			03.- Jurídicos, contenciosos	500,00			
			06.- Reuniones, conferencias y cursos	76.000,00			
			14.- Convivencias	300,00			
			15.- Actividades culturales y extraacadémicas para alumnos	1.200,00			
			99.- Otros	2.600,00			
		227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		39.300,00		
			00.- Limpieza y aseo	35.000,00			
			01.- Seguridad	1.000,00			
			06.- Estudios y trabajos técnicos	3.000,00			
			99.- Otros	300,00			

CVE-2015-6020

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3,700,00	
	230		DIETAS Y LOCOMOCIÓN		2,100,00		
	231		INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS		100,00		
	233		OTRAS INDEMNIZACIONES		1,500,00		
	24		GASTOS DE PUBLICACIONES			1,500,00	
	240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN		1,500,00		
				TOTAL CAPÍTULO 2			229.007,00
3			GASTOS FINANCIEROS				
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			360,00	
	352		INTERESES DE DEMORA		60,00		
	359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		300,00		
				TOTAL CAPÍTULO 3			360,00
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			420,100,00	
	481		BECAS		70,100,00		
			01. Becas de colaboración	70,000,00			
			02. Becas de investigación	100,00			
	482		TUTORÍAS		350,000,00		
			01. Tutorías y coordinación tutorial	330,000,00			
			02. Tutorías telemáticas	2,500,00			
			03. Tutorías de colaboración en pruebas presenciales	12,000,00			
			05. Tutorías de prácticas de Máster Universitario	3,900,00			
			06. Tutorías de corrección de pruebas de evaluación a distancia de enseñanzas regladas	600,00			
	483		AYUDAS A ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO	1,000,00			
				TOTAL CAPÍTULO 4			420.100,00
6			INVERSIONES REALES				
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			58,500,00	
	622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5,500,00		
	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		3,500,00		
	625		MOBILIARIO Y ENSERES		8,500,00		
	626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		19,000,00		
	629		OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		22,000,00		
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			7,500,00	
	632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		7,000,00		
	636		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		500,00		
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			500,00	
	640		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		500,00		
			01.-Programas educativos, culturales y de investigación	500,00			
				TOTAL CAPÍTULO 6			66.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS							1.037.267,00

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

3.-Anexo I

Bases de ejecución del Presupuesto

I.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2015

BASE 1ª.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (Capítulo 3)

1.- TASAS (Artículo 30)

Se incluye en dicho artículo el ingreso derivado de las tasas por compulsas de documentación administrativa cuyo importe es el fijado por la Sede Central de la UNED.

2.- PRECIOS PÚBLICOS (Artículo 31)

Se incluyen en este artículo:

- a) los ingresos derivados de derechos de matrícula de cursos y seminarios a celebrar por el Centro Asociado. El importe de los precios públicos será el fijado por la Sede Central de la UNED, en el caso de los Cursos de Verano. En los restantes casos, el importe será fijado por la Dirección del Centro Asociado.
- b) los ingresos derivados de la utilización de instalaciones cuyo importe será fijado mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio. Actualmente, dichos precios se encuentran fijados en la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 27 de noviembre de 2009 por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la utilización de instalaciones del Centro Asociado (BOC nº 247 de 28 de diciembre de 2009)

3.- OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 32)

Se incluye el préstamo interbibliotecario, la prestación de servicios docentes por el Centro para otras entidades, así como, con carácter residual, otros ingresos que no tienen la consideración de precios públicos.

4.- VENTA DE BIENES (Artículo 33)

Recoge la venta de publicaciones propias editadas por la UNED, específicamente concebidas como material docente para la asignatura respectiva, estando dirigidas a los alumnos de la propia Universidad y no al público en general. Incluye también los ingresos derivados de fotocopias y otros productos de reprografía.

La venta de publicaciones se adecuará a los precios fijados por la UNED Central. El precio público de las copias de documentos en fotocopadoras o impresoras del Centro Asociado será de 0,08 € por página reproducida o imprimida.

5.- REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES (Artículo 38)

Ingresos originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Podrán ser:

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

- a) De ejercicios cerrados: recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.
- b) De ejercicio corriente: recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente.

6.- OTROS INGRESOS (Artículo 39)

Partida destinada a imputar posibles ingresos de naturaleza distinta a los recogidos en los artículos anteriores.

BASE 2ª.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4).

1.- DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO (Artículo 44)

1.1.- UNED (441). Concepto que recoge, entre otras, las siguientes transferencias y subvenciones corrientes:

- Transferencia corriente 2015
- Porcentaje sobre matrículas Cursos del Programa CUID
- Formación de profesorado y Enseñanza Abierta
- Tutores colaboradores en Pruebas Presenciales
- Tutorías Telemáticas
- Asistencia tutorial a Centros Europeos
- Tutores de prácticas de Máster Universitarios

2.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Artículo 45).

2.1.- GOBIERNO DE CANTABRIA (451): Concepto que recoge, entre otras, las siguientes transferencias y subvenciones corrientes:

- Transferencia corriente 2015 (Consejería de Educación, Cultura y Deporte)
- Programa de becas en Centros Docentes (Becarios Consejería de Educación, Cultura y Deporte)
- Estrategia de Educación para el desarrollo. Formación en materia de responsabilidad social empresarial

2.2.- OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (459)

-Partida destinada a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones procedentes de instituciones de la Comunidad Autónoma distintas del Gobierno de Cantabria.

3.- DE ENTIDADES LOCALES (Artículo 46).

3.1.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (461): Concepto que recoge la transferencia corriente 2015

3.2.- AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (462): Concepto destinado a imputar ingresos por transferencias o subvenciones corrientes procedentes del Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

3.3.- OTRAS ENTIDADES LOCALES (469): Concepto destinado a imputar ingresos por transferencias o subvenciones corrientes de otras corporaciones locales.

4.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 48)

- INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (489): concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones corrientes procedentes de instituciones sin fines de lucro.

BASE 3ª.- INGRESOS PATRIMONIALES (Capítulo 5)

-INTERESES DE DEPÓSITOS (Artículo 52)

- INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (520)

BASE 4ª.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Capítulo 7)

1.-DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO (Artículo 74)

- UNED (741): Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de la Sede Central de la UNED

2.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Artículo 75)

- GOBIERNO DE CANTABRIA (751): Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de la Sede Central del Gobierno de Cantabria

3.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 78)

- INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (789): concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de instituciones sin fines de lucro.

BASE 5ª.- ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8)

- REMANENTE DE TESORERÍA (Artículo 87)

- REMANENTE DE TESORERÍA (870)

II.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2015

BASE 6ª.- GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1)

1.- LABORALES (Artículo 13)

Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) de la plantilla del Centro Asociado. Dicho personal tiene naturaleza laboral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos del Consorcio de 25 de noviembre de 2002, aplicándose por adhesión el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria (texto consolidado en BOC nº 14 de 22 de enero de 2013). El personal laboral propio del Consorcio atenderá las funciones de administración y servicios que aseguren el correcto funcionamiento del centro. A partir de la entrada en vigor de las disposiciones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en materia de consorcios, el personal que pudiera incorporarse al Consorcio únicamente podrá ser funcionario o laboral procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, siendo su régimen jurídico el de la Administración Pública de adscripción, sin que sus retribuciones puedan superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

1.1.- LABORAL FIJO (130): Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios que tiene la consideración de personal laboral fijo.

- 00.- Retribuciones básicas: Partida destinada a financiar las retribuciones básicas.
- 01.- Otras remuneraciones: Partida destinada a retribuir las retribuciones complementarias.

1.2.- LABORAL EVENTUAL (131): Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios que tiene la consideración de personal laboral eventual, ya sea temporal ya sea indefinido no fijo.

- 00.- Retribuciones básicas: Partida destinada a financiar las retribuciones básicas.
- 01.- Otras remuneraciones: Partida destinada a retribuir las retribuciones complementarias.

1.3.- CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES (EJERCICIOS ANTERIORES) (137): De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, al igual que en ejercicios anteriores, durante el ejercicio 2015, no se podrán realizar aportaciones a Planes de Pensiones. El crédito recogido en dicha partida está destinado a financiar las contribuciones a Planes de Pensiones del Personal Laboral del Consorcio reconocidas de ejercicios anteriores y pendientes de ingreso.

2.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR (Artículo 16)

2.1.- CUOTAS SOCIALES (160):

- 00.- Seguridad Social: Recoge el gasto de cuotas de Seguridad Social del Personal Laboral (P.A.S.) y de los becarios de colaboración.

2.2.- GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL (162)

- 00.- Formación y perfeccionamiento del personal

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

- 05.- Seguros
- 09.- Otros: Incluye otros gastos sociales del personal.

Corresponderá al Director del Centro autorizar el gasto y el pago de los gastos en materia de personal, que se recogerá en las nóminas correspondientes.

BASE 7ª.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (Capítulo 2)

1.- ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES (Artículo 20)

1.1.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (203): incluye los gastos de alquiler por este tipo de bienes.

1.2.- CÁNONES (209): contempla los gastos en concepto de licencias para el uso de películas pertenecientes a diversas productoras.

2.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (Artículo 21)

2.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (212): Recoge el gasto de mantenimiento del edificio, del aparcamiento u otros gastos de similar naturaleza que pudieran ocasionarse.

2.2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (213): Se incluirán en este concepto los gastos por tarifas de mantenimiento, revisión y conservación en máquinas e instalaciones del edificio, tales como fotocopadoras, ascensor, u otros gastos de esta naturaleza que pudieran ocasionarse.

2.3.- MOBILIARIO Y ENSERES (215): Contempla los gastos de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos de oficina.

2.4.- EQUIPOS PARA EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN (216): Incluye los gastos de reparación de todo tipo de equipos para el proceso de la información.

3.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS (Artículo 22)

3.1.- MATERIAL DE OFICINA (220):

- 00.- *Ordinario no inventariable*: contempla el gasto de material de oficina no inventariable entre el que destacan: fotocopias, sellos, compra de folios, y otros suministros de material no inventariable.
- 01.- *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones*: incluye el gasto relativo a la compra de prensa diaria.
- 02.- *Material informático no inventariable*: gasto efectuado para la compra de material no inventariable necesario para el normal funcionamiento de equipos informáticos, tal como cartuchos o disquettes.

3.2.- SUMINISTROS (221):

- 00.- *Energía Eléctrica*: Incluye gastos de luz y electricidad.
- 01.- *Agua*: Incluye el suministro de Agua no doméstico: Boca de Incendios
- 02.- *Gas*: Incluye el suministro de gas natural.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

- 08.- *Suministros de material deportivo, didáctico y cultural*: contempla, entre otros, el coste relativo a la adquisición de fondos bibliográficos y material didáctico a la UNED Central para su venta posterior en el Centro Asociado a los alumnos de la propia Universidad. Además incluye el importe de suministros de ejercicios anteriores reclamado por la UNED Central que, atendiendo al principio de prudencia, ha sido provisionado contablemente.
- 12.- *Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones*: incluye gastos para repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones, radio, material telefónico, baterías, repuestos de equipos de iluminación, etc.
- 13.- *Suministros de productos de laboratorio*: material de laboratorio no inventariable.
- 99.- *Otros suministros*: destinado a la adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico.

3.3.- COMUNICACIONES (222):

- 00.- *Servicios de Telecomunicaciones*: gasto de teléfono, internet, correo electrónico, fax, y otros de similar naturaleza.
- 01.- *Postales y mensajería*: recoge especialmente las comunicaciones de carácter postal.
- 99.- *Otras*: se incluirán en este subconcepto cualquier otro gasto de comunicaciones que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

3.4.- TRANSPORTES (223): gasto necesario para el transporte de material y otros relativos a la celebración de Cursos, Exposiciones, etc.

3.5.- PRIMAS DE SEGUROS (224): incluye el seguro de accidentes colectivo de los tutores, el seguro multirriesgo empresarial, y cualesquiera otros concertados por el Centro. Se clasifica en los siguientes subconceptos:

- 00.- *Edificios y Locales*
- 99.- *Otros riesgos*

3.6.- GASTOS DIVERSOS (226):

- 01.- *Atenciones protocolarias y representativas*: recoge el gasto destinado a las atenciones protocolarias y representativas de la Dirección del Centro.
- 02.- *Publicidad y propaganda*: gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad de las actividades del Centro Asociado.
- 03.- *Jurídicos, contenciosos*: gastos derivados de litigios del Consorcio. Incluye el gasto de honorarios profesionales en defensa letrada y representación del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.
- 06.- *Reuniones, conferencias y cursos*: crédito destinado a financiar los gastos derivados de la celebración de reuniones necesarias para el normal funcionamiento del Centro y de conferencias y cursos celebrados por el mismo. En el caso de los cursos se contempla el pago a profesores así como otros gastos necesarios para la celebración de los mismos, tales como alojamiento, manutención, u otros.

Los importes previstos por impartición de docencia de profesores, son los siguientes:

- Cursos del Programa CUID: Importe de la hora 50 € brutos
- Cursos del Programa UNED Senior-Santander: Importe de la hora: 50 € brutos
- Cursos del Programa UNED Senior-Torrelavega: importe de la hora 40 € brutos
- Cursos de Verano de la UNED: los honorarios de Dirección y Ponencias serán fijados por la Sede Central.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Los importes anteriores serán de aplicación para aquellos cursos que comiencen a partir del día siguiente a la aprobación del Presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria correspondiente a 2015.

Se faculta al Director del Centro para fijar los honorarios correspondientes a los restantes cursos que puedan organizarse durante el ejercicio 2015.

- 14.- *Convivencias*: Crédito destinado a financiar el gasto derivado de los encuentros celebrados con el profesorado. El importe por convivencia de 2 horas ascenderá a 97,39 € brutos. En caso de duración diferente se abonará la parte proporcional.
- 15.- *Actividades culturales y extraacadémicas para alumnos*: Crédito destinado a financiar los gastos corrientes derivados de los programas de actividades extraacadémicas para alumnos de la UNED, organizadas en colaboración con la Delegación de Estudiantes.
- 99.- *Otros*: aquellos gastos diversos no clasificables en los anteriores subconceptos.

3.7.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (227):

- 00.- *Limpieza y aseo*: incluye todos los gastos de esta naturaleza para el mantenimiento del Centro.
- 01.- *Seguridad*: Recoge los gastos de seguridad en el edificio, concertados con compañías especializadas y el mantenimiento de los medios de autoprotección, tales como extintores, detectores, etc.
- 06.- *Estudios y trabajos técnicos*: incluye los servicios de asesoría para la confección de nóminas del personal de administración y servicios y los demás estudios y trabajos de índole técnica encargados por el Centro.
- 99.- *Otros*: se incluyen todos aquellos gastos no susceptibles de tipificación en los subconceptos anteriores.

4.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO (Artículo 23)

4.1.- *DIETAS Y LOCOMOCIÓN (230)*: Comprende los gastos derivados de desplazamiento, alojamiento y manutención previstos en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo y en sus disposiciones complementarias. Conforme a lo previsto en el artículo 37.1 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, se incluye a todo el personal sujeto al Convenio en el grupo II.

4.2.- *INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA (231)*: comprende los gastos derivados de las indemnizaciones por asistencia a pruebas selectivas en los términos previstos en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo y en sus disposiciones complementarias.

Dentro de este concepto se incluirán las indemnizaciones por asistencia a reuniones celebradas mediante videoconferencia por las comisiones de valoración de los procesos de selección, nombramiento y renovación de la "*venia docendi*" de los profesores tutores del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. En dicha comisión, por parte del Centro Asociado participarán en calidad de vocales el Director, o persona en quién delegue y un tutor, preferentemente, del área igual o afín a la plaza convocada.

4.3.- *OTRAS INDEMNIZACIONES (233)*: Comprende los gastos derivados de indemnizaciones no previstas en el apartado anterior.

Se incluyen dentro de este concepto, las indemnizaciones derivadas de la asistencia a las reuniones de representantes de alumnos del Centro Asociado, que en dicha condición sean

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

convocados por la UNED Central. En concepto de lo anterior se percibirá una indemnización por asistencia diaria de 25 euros brutos.

Se faculta al Presidente de la Junta Rectora para fijar en caso de necesidad otras indemnizaciones por razón de servicio

5.- GASTOS DE PUBLICACIONES (Artículo 24)

GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN (240): Incluye, entre otros, los gastos derivados de la edición de lecciones inaugurales y de libros, así como de la Memoria del curso académico.

BASE 8ª.- GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3)

1.- INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS (Artículo 35)

1.1.- INTERESES DE DEMORA (352): intereses a satisfacer como consecuencia del incumplimiento de pagos de obligaciones, en los plazos legalmente establecidos.

1.2.- OTROS GASTOS FINANCIEROS (359): Este crédito tiene por objeto financiar las comisiones cargadas por la entidad de crédito que opera con el Consorcio en concepto de transferencias, mantenimiento de cuentas y otras.

BASE 9ª.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4)

1.- A FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 48)

1.1.- BECAS (481):

Dentro de las mismas se distinguen:

-Becas de colaboración: crédito destinado a financiar el gasto derivado de las Becas de colaboración, entre las que se encuentran, por una parte, las financiadas a través de subvenciones de diferentes Instituciones, y, por otra, las financiadas por el propio Centro Asociado.

-Becas de investigación: destinado a financiar el gasto derivado de los becarios nombrados para proyectos de investigación que desarrolle el Centro.

Las becas de colaboración serán convocadas y resueltas por el Director del Centro. Los becarios de investigación serán nombrados por el Director del Centro, en los términos de la normativa de la UNED Central.

1.2.- TUTORÍAS (482):

Los tutores del Centro Asociado de la UNED tienen la vinculación prevista en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED en relación con el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012. Dentro de este crédito se financian los siguientes gastos:

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

1.2.1.- TUTORÍAS Y COORDINACIÓN TUTORIAL (482.01)

a) *Compensaciones derivadas de tutorías de centro presenciales:*

Se perciben por impartición docente presencial.

Las actividades tutoriales podrán tener periodicidad semanal, en cuyo caso devengarán 12 horas por cuatrimestre, o periodicidad quincenal, devengándose 6 horas por cuatrimestre. Las actividades prácticas de carácter obligatorio se devengarán a razón de 40 euros brutos/hora.

Se fijan con efectos de 1 de enero de 2015 los siguientes módulos de tutorías presenciales, correspondientes a 56,08 € brutos/hora:

- Módulo de Tutoría de 1 hora quincenal: 84,12 € brutos/mes.
- Módulo de Tutoría de 1 hora semanal: 168,24 € brutos/mes

Las compensaciones económicas derivadas de tutorías presenciales sólo se devengarán durante 8 meses (enero a mayo y octubre a diciembre), sin perjuicio de que la vinculación académica con el Centro abarque el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o períodos distintos ajustados al calendario académico, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012.

Las compensaciones derivadas de la participación de tutores en proyectos de redes de innovación docente convocados por la Sede Central de la UNED se registrarán por los criterios económicos señalados por ésta.

b) *Compensaciones derivadas de tutorías de campus:* son las impartidas adicionalmente, a estudiantes de otros Centros o Aulas pertenecientes al Campus en el que está integrado el Centro Asociado de Cantabria. La peculiaridad de esta modalidad es que se realiza mediante la utilización de Aulas AVIP. Las funciones y tareas de este tipo de tutorías son las mismas que las desarrolladas en la tutoría presencial.

La dedicación y compensación económica de esta modalidad de tutoría será la misma que la recogida para el supuesto de tutorías de centro presenciales, previsto en la letra a) anterior.

c) *Compensaciones derivadas de tutorías intercampus:* consisten en la tutorización de estudiantes de otros Centros o Aulas en asignaturas de nueva implantación seleccionadas por los equipos docentes de la Sede Central. Son asignadas a los tutores de los distintos Centros Asociados en función de su matrícula. Se trata de una tutoría de seguimiento y evaluación a través de la plataforma Alf, y el tutor debe grabar las sesiones de tutoría online que le solicite el equipo docente mediante herramientas de webconferencia, quedando éstas a disposición de los estudiantes durante un curso académico.

La dedicación y compensación económica de esta modalidad de tutoría será la misma que la recogida para el supuesto de tutorías de centro presenciales, previsto en la letra a) anterior.

d) *Compensaciones derivadas de coordinación tutorial:*

Con efectos de 1 de enero de 2015, se fijan los siguientes importes:

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

d).1.- Complemento del Director del Centro: se percibe por el ejercicio de la función directiva, devengándose mensualmente con un importe igual al complemento de Vicerrector, por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012. Cuando así se acuerde en el oportuno convenio, dicha remuneración será abonada por la institución pública de pertenencia del titular del cargo, previa transferencia efectuada por el Centro Asociado. En otro caso, será satisfecha al interesado directamente por el Centro Asociado.

d).2. Complemento del Secretario del Centro: se percibe por el ejercicio de la función de secretaría, devengándose mensualmente con un importe igual al complemento de Secretario de Centro de Educación Secundaria Tipo A. Cuando el titular del cargo pertenezca a una de las instituciones consorciadas dicha remuneración será abonada por la institución pública de pertenencia del mismo, salvo que mediante convenio se acuerde un régimen diferente. En caso de que el titular del cargo no pertenezca a una de las instituciones consorciadas, será satisfecha al interesado directamente por el Centro Asociado.

d).3.- Complemento de coordinadores: la compensación económica derivada de las funciones de coordinación sectorial, continuará devengándose mensualmente por un importe de 374 euros brutos.

1.2.2.- TUTORÍAS TELEMÁTICAS (482.02)

Se percibirán por los Profesores Tutores y por el Coordinador de Tutorías Virtuales, en función de la cantidad destinada por la UNED Central, de conformidad con la distribución determinada por el órgano competente.

1.2.3.- TUTORÍAS DE COLABORACIÓN EN PRUEBAS PRESENCIALES (482.03)

Partida destinada a retribuir la colaboración de tutores en las pruebas presenciales de febrero, junio y septiembre. Su importe será fijado por la UNED Central.

1.2.4.- TUTORÍAS DE PRÁCTICAS DE MASTER UNIVERSITARIO (482.05)

Partida destinada a retribuir la colaboración de tutores de prácticas y coordinadores, en los Máster Universitarios de la UNED.

Se fijan con efectos de 1 de enero de 2015 las siguientes remuneraciones:

-el tutor del Centro Asociado encargado de la coordinación del Prácticum percibirá, en su caso, la cantidad destinada por la UNED Central con dicha finalidad, de conformidad con los criterios de distribución establecidos por el órgano competente.

-los tutores de prácticas, y si así se acordara, los coordinadores colaboradores en los centros donde se desarrollen las prácticas, podrán percibir, la cantidad destinada para tal finalidad, facultándose al Director del centro para fijar, con efectos de 1 de enero de 2015, las condiciones de las compensaciones y sus cuantías, una vez se determine el régimen de financiación.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

1.2.5.- TUTORÍAS DE CORRECCIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN A DISTANCIA DE ENSEÑANZAS REGLADAS (482.06)

Partida destinada a retribuir a los profesores-tutores por la corrección de pruebas de evaluación a distancia, cuando la cantidad de estudiantes evaluados supere el número de 60. En este caso, el tutor recibirá una compensación por cada estudiante adicional de 4 euros brutos.

En el caso de profesores-tutores exclusivamente seleccionados para las labores de corrección de pruebas de evaluación a distancia, la retribución será de 4 euros brutos por cada una de las correcciones, con independencia del número de estudiantes evaluados.

1.3.- AYUDAS A ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO (483)

Se subvencionará con una cantidad fija las asistencias de estudiantes a otros Centros Asociados para la realización de prácticas de laboratorio de carácter obligatorio de 1º y 2º curso no impartidas en el Centro Asociado de Cantabria, siempre que no sean compensadas por igual concepto por la Sede Central. Tendrán derecho a recibir en concepto de "Bolsa de viaje", previa certificación de su realización por el tutor de las prácticas, una ayuda conforme a la distancia del Centro Asociado de destino respecto del de Cantabria:

- Hasta 50 Km:0 €
- De 51 a 200 Km:.....20 €
- De 201 a 400 Km:.....60 €
- A más de 400 Km:90 €

BASE 10ª.- INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

1.-INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (Artículo 62)

1.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (622): recoge el gasto previsto para la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, tales como equipos fijos y estructurales asociados al edificio, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

1.2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (623): dentro de este concepto se recoge fundamentalmente el gasto relativo a la compra de equipos de laboratorio de naturaleza inventariable.

1.3.- MOBILIARIO Y ENSERES (625): incluye los gastos de adquisiciones de muebles y equipos de oficina destinados al equipamiento del Centro.

1.4.- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (626): concepto previsto para la provisión de equipos informáticos y software.

1.5.- OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (629): se incluirán en este concepto otros activos materiales que no tengan cabida en los conceptos anteriores, así como la adquisición de fondos bibliográficos para la Biblioteca del Centro Asociado.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Se incluirán en este capítulo de gastos, dándose de alta en el Inventario Patrimonial del Consorcio, aquellos bienes adquiridos por importe superior a 175 €, e independientemente de su importe, cuando se trate de Mobiliario (sillas, mesas, armarios...), Equipos Informáticos (monitores, impresoras...) y Equipos Audiovisuales (televisores, videos, proyectores,...) o aquellos cuya factura se tramite con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

Asimismo, la Dirección del Centro podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos su inclusión en el inventario.

2.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (Artículo 63)

2.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (632): recoge el gasto previsto para el mantenimiento o reposición de bienes de naturaleza inventariable, tales como equipos fijos y estructurales asociados al edificio, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

Se incluye dentro de este concepto la inversión destinada al acondicionamiento del interior del edificio.

2.2.- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (636): recoge el gasto previsto para el mantenimiento o reposición de equipos informáticos y software.

3.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL (Artículo 64)

3.1.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL (640)

- 01.-Programas educativos, culturales y de investigación: incluye el gasto destinado a financiar programas de dicha naturaleza.

BASE 11ª.- NORMAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación se llevará a cabo por el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Corresponde al Presidente de la Junta Rectora las competencias propias del órgano de contratación, sin perjuicio de la competencia del Director del Centro en relación con la tramitación y adjudicación de los contratos menores.

BASE 12ª.- NORMAS EN MATERIA DE RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE CONTROL

El Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cuanto Administración Pública a la que está adscrito, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Consorcio deberá formar parte de los presupuestos y deberá incluirse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

4.-Anexo II

**Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio
para el Centro Asociado de la UNED en
Cantabria y Coste de Personal correspondiente
al año 2015**

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

Código: 001PAS	Denominación: OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN
1.-Grupo adscripción profesional: Administración	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento Personal Anterior Convenio - Complemento Antigüedad	
8.- Observaciones: Ocupado por titular con jubilación parcial sustituido mediante contrato de relevo	

Código: 002PAS	Denominación: OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN
1.-Grupo adscripción profesional: Administración	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento Personal Anterior Convenio - Complemento Antigüedad	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 003PAS	Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS
1.-Grupo adscripción profesional: Servicios de Comunicación	
2.-Escala: A	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente (preferentemente Ldo. CC. Información)	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado en régimen de movilidad funcional	

CVE-2015-6020

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Código: 004PAS	Denominación: ENCARGADO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES
1.-Grupo adscripción profesional: Administración	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Vacante (titular en movilidad funcional en puesto 003)	

Código: 005PAS	Denominación: TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA
1.-Grupo adscripción profesional: Administración	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 006PAS	Denominación: TÉCNICO ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA
1.-Grupo adscripción profesional: Administración	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Vacante	

Código: 007PAS	Denominación: SUBALTERNO
1.-Grupo adscripción profesional: Servicios auxiliares	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos	
8.- Observaciones: Vacante	

CVE-2015-6020

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Código: 008PAS	Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN ECONÓMICA
1.-Grupo adscripción profesional: Servicios Económicos y de Asesoramiento Técnico	
2.-Escala: A	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 009PAS	Denominación: TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
1.-Grupo adscripción profesional: Servicios auxiliares	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: FP Segundo Grado Superior en Informática	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 010PAS	Denominación: SUBALTERNO
1.-Grupo adscripción profesional: Servicios auxiliares	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 011PAS	Denominación: AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
1.-Grupo adscripción profesional: Servicios de biblioteca	
2.-Escala: A	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	
6.-Jornada: 37,5 horas semanales (completa y partida)	
7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

CVE-2015-6020

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

Código: 012PAS	Denominación: ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ECONÓMICA
1.-Grupo adscripción profesional: Administración	
2.-Escala: B	
3.-Dependencia: Secretario del Centro	
4.-Régimen: Derecho Laboral	
5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.-Jornada: 27,5 horas semanales (parcial 73,33 %)	
7.-Complemento: Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado en régimen de indefinido no fijo (En ejecución de Sentencia firme del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander, de 9 de mayo de 2013)	

COSTE DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

A fecha 1 de enero de 2015, la plantilla de Personal Laboral Fijo del Consorcio asciende a 10 personas. El coste presupuestado de personal laboral del Centro Asociado para el ejercicio 2015, añadiendo las cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador, se estima en 321.300 €.